

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. 135 de 2026  
(26 de febrero de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE AUDITORÍA Y PLAN DE TRABAJO  
CONTROL INTERNO DE GESTION VIGENCIA 2026 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS”**

El Gerente de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp – Piedecuestana de Servicios Públicos** en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la junta directiva, Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 del 26 de Febrero de 2024, Acuerdo 028 de 2025 y demás Acuerdos modificatorios o complementarios, en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 028 de 17 de Diciembre de 2025 Proferidos por la Junta Directiva y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 209 establece que la Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.
2. Que la Ley 87 de 1993, estableció normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, en su artículo 13 establece: “...Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización”.
3. Que el Decreto No. 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, estableció en su artículo 2.2.21.1.6 entre otras, la siguiente función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: “b). *Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con los dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración*”.
4. Que el artículo 17 del decreto No. 648 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.21.5.3. del decreto No. 1083 de 2015 establece que las unidades u oficinas de control interno o quien haga sus veces” desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: Liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”.
5. Que, a través de la guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas-Versión 4-Julio de 2020 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se asocian las normas internacionales de auditoría en todas las fases del proceso auditor, se amplían los contenidos en cuanto a lineamientos y herramientas para el desarrollo de cada fase, se incluye el análisis de las unidades auditables, la conformación y priorización del universo de auditoría, definiendo la tabla de criterios de priorización frente al universo de auditoría con un ejemplo aplicado, se profundiza en las actividades relacionadas con la comunicación de resultados, incluyendo lineamientos relacionados con el enfoque de la evaluación del jefe de control interno o quien hace sus veces frente al control interno contable.
6. Que la evaluación independiente al estado del Sistema de Control Interno, implica el seguimiento permanente al desarrollo de las dimensiones del MIG, a través de la auditoría interna de gestión y que el resultado de esta, se convierte en una de las bases para emprender acciones para subsanar las deficiencias detectadas y encaminarse en la mejora continua.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--------------------------------------------------	---------------------	---------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-29 Barrio la Compañía  
Sede Administrativa

7. Que la Oficina de Control Interno de Gestión de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal las recomendaciones para mejorarlo.
8. Que el Plan Anual de Auditoría Interna es el documento de trabajo, a través del cual, se detalla la ejecución del programa de auditoría interna a desarrollar, y es la Oficina de Control Interno la encargada de elaborar, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento del mismo.
9. Que el día 09 de febrero de 2026, la Oficina de Control Interno presentó y socializó el Plan de Auditoría vigencia 2026, ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual fue aprobado en la misma fecha, haciendo parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta- Piedecuestana de Servicios E.S.P.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el plan de auditoría 2026, en virtud de lo aprobado en el comité institucional de coordinación de control interno así:

TITULO DE LA AUDITORIA	PROCESOS				COORDINADOR AUDITORIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	COORDINADOR AUDITORIA / EQUIPO AUDITOR
	Estratégico	Misional	Apoyo	Evaluación y Control														
<b>AUDITORIA A PROCESOS</b>																		
Contabilidad - Causación			X		X		X											EQUIPO AUDITOR
Facturación		X			X				X									
Matriculas	X				X	X												
Contratación			X		X			X										
Pagaduria			X		X				X									
<b>AUDITORIAS ESPECIALES</b>																		
Ambiental - Coordinación		X																EQUIPO AUDITOR
PTAP La Colina - Coordinación		X																

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
-----------------------------------------------	---------------------	------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📍 @Piedecuestana\_

👤 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra. No. 12-78 Barrio La Concordia  
Sector Industrial

**ARTICULO SEGUNDO.** Adoptar el plan de trabajo control interno de gestión 2026 para la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta así:

TITULO DE LA AUDITORIA	PROCESOS				COORDINADOR AUDITORIA	EQUIPO AUDITOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	COORDINADOR AUDITORIA / EQUIPO AUDITOR
	Estratégico	Misional	Apoyo	Evaluación y Control															
<b>SEGUIMIENTOS</b>																			
REDES	X																		
CARTERA		X																	
SISTEMAS		X																	
ASEO	X																		
PTAR - SANTUARIO	X																		
ARCHIVO		X																	
ALMACÉN E INVENTARIO		X																	
NÓMINA		X																	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		X																	
SUSPENSIONES	X																		
SEGUIMIENTOS A SECOP Y SIA OBSERVA								X											
SEGUIMIENTO UNICO A LA GESTION DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL EMPLEO PUBLICO - SIGEP- HOJAS DE VIDA								X											
SEGUIMIENTOS CORRESPONDENCIA (MENSUAL)						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
SEGUIMIENTOS MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL						X			X				X						
REPORTE FURAG ( LA FECHA DEPENDE DE LA DAFF)																			
SEGUIMIENTOS PLANES DE MIPG						X						X							
SEGUIMIENTO PGR													X						
SEGUIMIENTO A LA GESTION DE CAJA MENOR																			
SEGUIMIENTO DEL AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER (SIA CONTRALORIA)						X			X			X			X				

EQUIPO AUDITOR

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comite de Calidad	FECHA 24/02/2020
-----------------------------------------------	---------------------	------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atencion:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cm 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS				X		X		X		X	
SEGUIMIENTO INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION (ITA)											
SEGUIMIENTO COMITÉS INSTITUCIONALES						X					
SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION				X		X		X		X	
SEGUIMIENTO REPORTE DE ESTANDARES MINIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL MINISTERIO						X					
SEGUIMIENTO A INFORMES DE PLANES AMBIENTALES PSMV											
SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PTEP				X		X		X			
SEGUIMIENTO SOBRE EL CARGUE DE JÓVENES DEL ESTADO								X			X
SEGUIMIENTO REPORTE LEY DE CUOTAS								X			X
SEGUIMIENTO REPORTE CHIP PERSONAL Y COSTOS Y OTROS								X			
<b>INFORMES DE LEY</b>											
INFORME DE GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA				X							
INFORME ANUAL SOBRE LA EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE CONTADURIA GENERAL DE LA NACION - CHIP						X					
INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR											EQUIPO AUDITOR
INFORME INDEPENDIENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIERRE DE LA VIGENCIA				X							
INFORMES DE LA RENDICION CUENTA ANUAL VIGENCIA ANTERIOR (SIA CONTRALORIA)						X					

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
-----------------------------------------------	---------------------	------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atencion:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Calle # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

